ORDENANZA Nº 1.204.- 49

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 AGO 1970
Exp: Nº 3820
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de agosto de 1970.-

VISTO: el expediente nº 51.187-1970, por el que el señor Jesús H.Alderete Nuñez, solicita la autorización correspondiente para proceder a la extracción de tres árboles ubicados en la vereda - frente a su propiedad de calle Pedro Medrano nº 48, en razón de que, por haberse comenzado los trabajos de pavimentación en dicha arteria sus troncos quedan al nivel del cordón, significando un peligro para la circulación de vehículos, habiendo además comenzado a levantar la vereda; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por el Inspector de Arbolados de la Dirección de Parques, Jardines e Higiene Pública se establece la existencia de tres forestales de la especie Siempre Verde, fuera de la línea del arbolado, con sus raíces superficiales que provocaron la rotura de la vereda y verja y obstruyen los trabajos a realizarse en esa arteria;

Por ello, atento a lo informado y aconsejado por la citada repartición y a la autorización conferida por el Decreto Acuerdo nº 47 G. (S/G) de fecha 16-9-66,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.-Autorízase al señor Jesús H. Alderete Nuñez, para proceder a la extracción de los árboles de referencia por su cuenta y riesgo y bajo la supervisión de la Dirección de Parques, Jardines e Higiene Pública, previo pago de los derechos correspondientes (artículo 59º, inciso i) de la Ordenanza nº 1.184/70.-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

M.T.

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Arq. FERNANDO A. GOMEZ OMIL
INTENDENTE MUNICIPAL